

26



DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.



VICECOORDINADOR DEL GPPAN

DIPUTADO JESÚS MARTÍN DEL CAMPO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

P R E S E N T E

El suscrito **CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1 y apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4 fracción XXXVIII, y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como el 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción X y 99 fracción II, 100, 101 de su Reglamento someto a la consideración de este H. Congreso **CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE TOMEN MEDIDAS A FIN DE PREVENIR LA VENTA DE MEDICINAS ROBADAS Y APÓCRIFAS EN DIVERSOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**DENOMINACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE TOMEN MEDIDAS A FIN DE PREVENIR LA VENTA DE MEDICINAS ROBADAS Y APÓCRIFAS EN DIVERSOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.

VICECOORDINADOR DEL GPPAN



## OBJETIVO DE LA PROPUESTA

La presente proposición con punto de acuerdo tiene como un objetivo claro combatir la venta ilegal de medicamentos apócrifos o robados debido al riesgo que implica para los consumidores, para la industria farmacéutica y sobre todo la vulneración al derecho a la salud que tienen todas y todos los ciudadanos. Lo anterior a través de medidas como operativos que erradiquen y sancionen la venta de estos productos en diversas zonas de la Ciudad de México.

## ANTECEDENTES

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>1</sup> en su artículo 12 señala:

### **Artículo 12**

*1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.*

*2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:*

*a) La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;*

---

<sup>1</sup> Véase en la liga consultada el 5 de abril 2018: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>



DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.



VICECOORDINADOR DEL GPPAN

*b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;*

*c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;*

*d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.*

Nuestro artículo 4º constitucional<sup>2</sup>, párrafo cuarto, consigna:

*Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.*

Por su parte, el artículo 1º Bis de la Ley General de Salud<sup>3</sup> señala que “Se entiende por salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”. Además se considera un derecho que implica diversas aristas, tal y como lo expresa el artículo 2º de dicha normatividad:

---

<sup>2</sup> Véase en la liga consultada el 5 de abril 2018: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

<sup>3</sup> Véase en la liga consultada el 5 de abril 2018: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142\\_241218.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_241218.pdf)



DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.



## VICECOORDINADOR DEL GPPAN

*El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:*

*I. El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;*

*II. La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana;*

*III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;*

*IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;*

***V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;***

***VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud, y***

*VII. El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud.*

Con la lectura de los artículos mencionados, se desprende que, el ejercicio de este derecho implica la actuación de las autoridades encargadas de la salubridad tanto a nivel federal, como a nivel estatal, en diversos rubros que van encaminados a dotar a la ciudadanía de todos los medios posibles para gozar de salud plena.



**DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.**

**VICECOORDINADOR DEL GPPAN**



De forma particular, el artículo 3º de la Ley General de Salud, describe todos los elementos que son materia de salubridad en general, lo cual, como ya indicamos, es facultad de las autoridades federales y locales, cubrir con todos y cada uno de estos aspectos. De forma particular, nos referimos a la Fracción XXII de dicho dispositivo, la cual señala como materia de salubridad “el control sanitario de productos y servicios y de su importación y exportación”.

En ese sentido, dicho control incluye a los medicamentos, los cuales, para circular, requieren de un previo control en cuanto a su calidad y, además, de una permanente revisión de los lugares autorizados para su venta.

Todas las autoridades en materia de salud están obligadas al cuidado y promoción de la misma, ello porque es una facultad concurrente entre la federación y las entidades federativas, por ello es que tanto la Secretaría de Salud Federal como la Jefatura de Gobierno a través de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, deben llevar a cabo todas las acciones necesarias para evitar que circulen medicamentos apócrifos o sin receta en las cosas que sea requisito para obtenerlas. Para ello, desde luego debe haber una coordinación plena entre todas las instancias para combatir tan grave flagelo.

Lo anterior considerando que, en el caso, deben intervenir autoridades como la Secretaría de Salud Federal a través de la COFEPRIS, la Jefatura de Gobierno a través de la Secretaría de Salud Local y la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, además de las Alcaldías donde se ha detectado este problema.



I LEGISLATURA

**DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.**

**VICECOORDINADOR DEL GPPAN**



El tema de la venta ilegal de medicamentos apócrifos, por el resultado que impacta directamente en la salud de la ciudadanía es preocupante y va mucho más allá de posturas partidistas, es importante destacar y recordar que el pasado 2 de abril en la sesión de este Congreso, mi compañero el Diputado Efraín Morales Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, presentó una iniciativa con propuesta de reformas al Código Penal y a la Ley de Salud de nuestra Ciudad para castigar la comercialización y clonación de medicamentos con una pena de 3 a 8 años de prisión, así como el decomiso de los productos objetos del delito, posteriormente, en la sesión del pasado 4 de abril este Congreso aprobó una proposición de urgente y obvia resolución de la Diputada María Guadalupe Aguilar Solache, también de MORENA, que exhorta a los Titulares de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), de la Fiscalía General de la República, de la Procuraduría Federal del Consumidor; del Servicio de Administración Tributaria y a las 16 Alcaldías de esta Ciudad para que implementen operativos con el fin de abatir el mercado ilegal de medicamento en tianguis de nuestra Ciudad.

Es por lo anterior que se propone el presente punto de acuerdo en complemento a las acciones ya solicitadas por diversos Grupos Parlamentarios de éste Congreso.

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La falsificación, robo y venta ilegal de medicinas es un problema grave considerando que las consecuencias inciden directamente en la salud de la ciudadanía. A la falta de suministro de medicamentos, se le suma el problema de



LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.

VICECOORDINADOR DEL GPPAN



la venta de los mismos en el mercado negro, en donde los costos son sustancialmente más bajos, pero sin la garantía de contener las sustancias activas necesarias o incluso encontrarse dentro de la fecha de caducidad para su consumo.

De acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud y el Center for Medicine in the Public Interest, en 2010, el monto estimado por venta de medicamentos falsificados ascendía a 75 mil millones de pesos, lo cual equivaldría a un incremento del 90 por ciento respecto de los datos arrojados 5 años antes<sup>4</sup>.

De hecho, debido a la escalada de esta práctica criminal, en 2006 la OMS creó el Grupo Especial Internacional contra la Falsificación de Productos Médicos (IMPACT), a fin de revertir esta práctica a nivel internacional, sin embargo, la problemática sigue en aumento.

Es precisamente que, dentro de la situación internacional, México ocupa el sexto lugar entre los países con mayor índice de venta ilegal de medicamentos, sólo detrás de China, Rusia, Estados Unidos de América, India y Brasil<sup>5</sup>. La Asociación Mexicana de Industrias de Investigación Farmacéutica, destaca que el 60 por ciento de las medicinas que se venden en nuestro país son robadas, caducas, falsificadas, recuperadas o elaboradas sin requerimientos de calidad.

<sup>4</sup> Véase en la liga consultada el 5 de abril 2018: <https://www.who.int/bulletin/volumes/88/4/10-020410/es/>

<sup>5</sup> Véase en la liga consultada el 5 de abril 2018: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/mexico-sexto-en-venta-de-medicina-ilegal-victimas-8-millones-de-personas/1238537>



DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.



VICECOORDINADOR DEL GPPAN

Es decir, la venta ilegal de medicamento no sólo descansa en la falsificación de los mismos, sino que también el robo al sector salud se ha convertido en el modus operandi de quienes se dedican a esa práctica. Lo anterior implica, sólo en nuestro país, una pérdida de 18 millones de pesos al año, en su mayoría, por robo “hormiga”<sup>6</sup>.

Cifras de la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica (Canifarma) indican que alrededor de 8 millones de personas consumen estos fármacos. Es decir, hay un riesgo enorme para la salud de las personas que compran y usan estos medicamentos caducos o falsos, lo cual ocurre mayormente en Jalisco, Michoacán, Puebla, Nuevo León y la Ciudad de México<sup>7</sup>.

Particularmente en la Ciudad de México, la mercancía robada o falsificada es ofertada en mercados o tianguis informales, en los cuales se pueden encontrar todo tipo de medicamentos (ya sean de libre venta o por prescripción médica), que pueden ser adquiridos a menor precio sin restricción alguna.

De forma particular, este tipo de “negocios” se han ubicado en el mercado de Tepito en la Alcaldía de Cuauhtémoc y en el tianguis de San Felipe de Jesús en la Alcaldía Gustavo A. Madero. La venta en esos sitios, de conformidad con la

<sup>6</sup> Véase en la liga consultada el 5 de abril 2018: <https://www.diariodemexico.com/venta-ilegal-de-medicamentos-el-negocio-de-tepito>

<sup>7</sup> Véase en la liga consultada el 5 de abril 2018: <https://vanguardia.com.mx/articulo/tianguis-ilegal-el-mercado-negro-de-medicinas-amenaza-la-salud-en-mexico>



LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.

VICECOORDINADOR DEL GPPAN



Unión Nacional de Empresarios de Farmacias (UNEFARM), alcanza los 16 mil 650 millones de pesos, es decir, 9% de lo vendido anualmente por esa industria<sup>8</sup>.

Es importante destacar que, a través de 226 operativos encabezados por la COFEPRIS, el SAT, Policía Federal y la entonces Procuraduría General de la República, se lograron decomisar 565 toneladas de medicinas ilegales, las cuales, como ya hemos mencionado, fueron encontradas en mayor medida en los mercados de la Ciudad de México antes señalados.

A pesar de esos esfuerzos institucionales, la incidencia no ha bajado y se ha documentado por diversos medios de comunicación nacionales que la práctica sigue llevándose a cabo en los mismos sitios.

## CONSIDERACIONES

I.- Que este Congreso tiene facultades Comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, a través de las proposiciones con punto de acuerdo.

II.- Que el ejercicio del derecho a la salud implica la actuación de las autoridades encargadas de la salubridad tanto a nivel federal, como a nivel estatal, en diversos rubros que van encaminados a dotar a la ciudadanía de todos los medios posibles para gozar de salud plena.

---

<sup>8</sup> Véase en la liga consultada el 5 de abril 2018: <https://vanguardia.com.mx/articulo/tianguis-ilegal-el-mercado-negro-de-medicinas-amenaza-la-salud-en-mexico>



I LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.

VICECOORDINADOR DEL GPPAN



III.- Que la Ley General de Salud, señala como materia de salubridad "el control sanitario de productos y servicios y de su importación y exportación", y que dicho control incluye a los medicamentos, los cuales, para circular, requieren de un previo control en cuanto a su calidad y, además, de una permanente revisión de los lugares autorizados para su venta.

IV.- Que todas las autoridades en materia de salud están obligadas al cuidado y promoción de la misma, ya que implica una facultad concurrente entre la federación y las entidades federativas, por ello es que tanto la Secretaría de Salud Federal como la Jefatura de Gobierno a través de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, deben llevar a cabo todas las acciones necesarias para evitar que circulen medicamentos apócrifos o sin receta en las cosas que sea requisito para obtenerlas. Para ello, desde luego debe haber una coordinación plena entre todas las instancias para combatir tan grave flagelo.

En mérito de lo antes expuesto, se somete a consideración de esta Soberanía, la aprobación de la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** bajo los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud local, a llevar a cabo todas las acciones necesarias para controlar el ingreso y salida de medicamentos de todos y cada uno de los centros de salud de la Ciudad de México, a fin de evitar que prevalezca el robo de los mismos y, en caso, de encontrarse involucrados servidores públicos de esa dependencia, llevar a cabo las denuncias correspondientes.



I LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.

VICECOORDINADOR DEL GPPAN



**SEGUNDO.-** Se exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Salud Local, de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y de las Alcaldías de esta Ciudad, lleven a cabo operativos por su cuenta o en coordinación con autoridades federales, a fin de inhibir y sancionar la venta ilegal de medicamentos en los mercados de nuestra Ciudad de México.

Dado en el H. Congreso de la Ciudad de México, a los 10 días del mes de abril de dos mil diecinueve.